



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Tipo de proceso: Ordinario Laboral
Radicación No.: 13001310500620220008200
Demandante: EDILTRUDIS RAMOS MENDOZA
Demandado: A TIEMPO SERVICIOS S.A.S Y OTROS
Auto sustanciación: 108

NOTA SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted que el proceso descrito en la referencia se encontraba señalada audiencia para el día 15 de julio de 2024 a las 2:00 PM, pero fue imposible su realización debido a que la titular del despacho se encontraba en permiso médico, por lo que es procedente fijar nueva fecha para la realización de la diligencia.

Sírvase a proveer

Cartagena, 19 de febrero de 2025.

DIANA EDITH HIGUERA TORRES
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Veintiuno (21) de febrero de 2025.

En atención al informe secretarial que antecede y a la revisión del expediente digital, se programa nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS, para el día 03 de julio de 2025 a las 2:00 PM la diligencia se realizara de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Las partes podrán ingresar a la audiencia a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MmRkZTKyYmQtOWY3My00Y2YwLTg0ZGUtNDM0YTZhZWFiNzAy%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c23bfc1e-b4a2-4201-9831-c19f17f5f001%22%7d

Se advierte a las partes y a los apoderados que en caso de cualquier duda o inquietud deberán allegarse oportunamente al correo electrónico institucional j10lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para los fines pertinentes se deja a disposición de las partes el enlace del proceso electrónico [AQUÍ](#)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Programar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS para el día 03 de julio de 2025 a las 2:00 PM, la diligencia se realizara de forma virtual y para tales efectos, se habilita el uso de las tecnologías de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 1, 3 y 7 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a las partes que la realización de la audiencia se hará de manera virtual y podrán acceder a la diligencia a través de la plataforma Microsoft Teams que para tal efecto ha dispuesto la rama judicial por lo cual, deberán acceder al enlace señalado en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por estado a los sujetos procesales de esta decisión, PUBLICAR el presente auto en la página web del juzgado y en el aplicativo Justicia Siglo XXI Web–TYBA; además, se insertará en el estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA
JUEZ

Firmado Por:

Lina Maria Hoyos Hormechea

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a1a59fdc9e9ba2effcc46ecbb4eeced8713602bbc459461f73a019b34da2e3**

Documento generado en 21/02/2025 04:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>